



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis de mayo de dos mil veintidós
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: 2020 00118

Agréguese a los autos el anterior escrito contentivo del segundo grupo de publicaciones ordenadas en el numeral tercero del auto admisorio de la demanda, fechadas estas del 8 de mayo de 2022, encontrándose las diligencias, en consecuencia, a la espera del tercer grupo de citaciones, las cuales deberán llevarse a cabo a partir del 8 de septiembre del corriente año, a voces del numeral 2° del art. 97 del Código Civil, previo a fijarse fecha para la audiencia de que trata el art. numeral 2° del art. 579 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL".

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

CV.